



# Modalidades Ejercicio Profesional

## EJERCICIO LIBRE

- Alta IAE
- Alta RETA ó HNA-PREMAAT alternativo a RETA
- Seguro de Responsabilidad Civil

## EJERCICIO ASALARIADO

- Régimen General Seguridad Social

## EJERCICIO MIXTO (LIBERAL Y ASALARIADO)

- Alta IAE
- Alta RETA ó HNA-PREMAAT alternativo a RETA
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Régimen General Seguridad Social

## ACCESO A LA SANIDAD PÚBLICA

### Solicitud asistencia sanitaria

Los mutualistas alternativos de HNA-PREMAAT tienen derecho a la Sanidad Pública, de conformidad con el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, que regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

Según la citada norma, en la mayoría de los casos (trabajadores por cuenta propia o ajena, pensionistas, desempleados), el reconocimiento de la condición de asegurado se realizará de forma automática por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En los demás casos deberá presentarse la correspondiente solicitud de reconocimiento, en los términos prevenidos en el artículo 6 del RD

A través de la página web del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cualquier ciudadano puede comprobar si tiene derecho a la asistencia Sanitaria, en caso contrario deberá:

1º. Cumplimentar el modelo de solicitud que adjuntamos, al que deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) DNI en vigor o pasaporte para extranjeros.
- b) Certificado de empadronamiento del municipio de residencia del solicitante.
- c) En el caso de no afiliados a la Seguridad Social que no sean contribuyentes del IRPF, una declaración de no superar el límite de ingresos previsto en el art 2.1 b. (100.000 €).
- d) Declaración responsable de no tener cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía.

2º. Solicitar cita previa en la página web del INSS seleccionando las siguientes categorías:

1. “Prestaciones. Presentación Solicitudes y documentos”;
2. “**Asist. Sanitaria Nacional (Inclusión Beneficiarios)**, Presentación de Solicitudes y documentos de Asistencia Sanitaria Nacional (Reconocimiento del derecho, Inclusión de Beneficiarios)”

Una vez obtenida la cita, acudiremos a la misma y presentaremos la solicitud junto con los documentos referenciados en el punto 1º.

3º. Obtenido el documento que acredita el derecho a la asistencia sanitaria, habremos de acudir al centro de salud que nos corresponda, (Ambulatorio de la Seguridad Social), para que nos expidan la tarjeta sanitaria.